

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errores de la Resolucion de la Direccion General de Trabajo por la que se dicta Norma de Obligado Cumplimiento para la industria quimico-farmacéutica y sus trabajadores.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Norma, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto de 1971, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 12978, en la categoría profesional de Pinches de 14 a 16 años, donde dice: «Salario base, 43,20. Asignación del Convenio, 23,76. Total, 66,96», debe decir: «Salario base, 43,20. Asignación del Convenio, 23,76. Total, 66,96».

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 247/1972, de 27 de enero, por el que se prorroga durante el periodo comprendido entre 1 de febrero de 1972 y 30 de abril del mismo año la suspensión de derechos arancelarios a la importación de determinadas mercancías.

La conveniencia de mantener en régimen de suspensión de los derechos arancelarios a la importación de determinadas mercancías hace aconsejable, dadas las actuales circunstancias coyunturales y necesidades de abastecimiento, la prórroga de dicho régimen por un periodo de tres meses, haciendo uso, a tal efecto, de la facultad concedida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—En el periodo comprendido entre uno de febrero de mil novecientos setenta y dos y treinta de abril del

mismo año, ambos inclusive, quedan prorrogadas y serán de aplicación las suspensiones totales de aplicación de derechos arancelarios a la importación de las siguientes mercancías:

Partida arancelaria	Artículo
03 01-A	Atún y los demás túnidos congelados.
03 02-A	Bacalao.
04 01	Leche y natas frescas, sin concentrar ni azucarar.
09 01-A	Café sin tostar.
12 01-B-3	Habas de soja.
12 03	Semillas, esporas y frutos para siembra.
B	Otros:
2	De esparreta, alfalfa, eragrostis, phalaris, dactilo y festucas.
3	De berenjenas, cebollas, habas, melones y sandías.
4	De tréboles, vezas, coles, tomates, coliflores y pimientos.
5	De remolacha azucarera.
18 01-A	Cacao en grano, entero o partido, crudo.
23 01-A	Harinas y polvo de carnes y de despojos, chicharrones.
23 01-B	Harinas y polvo de pescados.
29 23-D-1	Acido glutámico y sus sales.
Ex 38 11-B-2	Sólo herbicidas, excepto los derivados del clorato y del ácido 2-4 diclorofenoxiacético.
87 01 B 1	Tractores de oruga con cilindrada hasta 6.000 centímetros cúbicos, inclusive.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio
ENRIQUE FONTANA CODINA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 248/1972, de 21 de enero, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Manuel Bretón Calleja.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Manuel Bretón Calleja, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería con la antigüedad del día once de enero del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 249/1972, de 8 de febrero, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Cesáreo Justel Cadierno pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Cesáreo Justel Cadierno pase a la situación de reserva,